

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones previas formuladas por el curador ad litem de los herederos indeterminados del fallecido LUIS ROBERTO MONCADA PIERNAGORDA, se le corre traslado al demandante, por el término legal de tres (3) días. (Artículo 100 del C.G.P.), requiriendo a la parte demandante para que subsane los defectos indicados por el curador ad litem. ¹, remítase a la parte demandante y su apoderado judicial mediante correo electrónico por estos suministrado, copia de la excepción previa para su conocimiento y pronunciamiento.

Una vez cumplido lo anterior controle el termino antes indicado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 16

De hoy 5 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

¹ “Artículo 101 del C.G.P. NUMERAL 1º: Del escrito que las contenga se correrá traslado al demandante por el término de tres (3) días conforme al artículo 110 para que se pronuncie sobre ellas, y si fuere el caso, subsane los defectos anotados.”

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e1b50bf24b1e13b6d47c18696817362ad07d78865478d7d8d40ec6f3a5d8ee3

Documento generado en 04/03/2021 10:27:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**